

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 22, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: En la imposibilidad de examinar, antes de finalizar el presente mes de enero, todos los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad para el ejercicio de 1943, sometidos a estudio para su aprobación, y al objeto de que no se interrumpa la marcha económica de dichos organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto se aprueban los referidos presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad, se prorroguen por dozavas partes los presupuestos que rigieron durante el pasado año 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 18 de enero de 1943. = P. D., Pedro Fernández Valladares. = Ilmo. Sr. Director general de Sanidad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de enero de 1943.

El GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

El Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, en comunicación de fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en comunicación de 5 de diciembre de 1942, me dice lo siguiente:

«Consultada esta Dirección General por algunos Servicios Hidráulicos acerca de la intervención de algunos Gobernadores Civiles

en la constitución y funcionamiento de las Comunidades de Regantes, conforme a lo que disponía la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, esta Dirección General tiene que manifestar a V. E. que la Ley de 20 de mayo de 1932, el Decreto de 29 de noviembre de 1932 y la Orden ministerial de 30 de noviembre del mismo año, atribuyen a los Ingenieros Jefes de los Servicios de Obras Públicas, dentro de sus respectivas demarcaciones, las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes relacionados con el servicio a su cargo están conferidas a los Gobernadores Civiles. Por esa Jefatura se procederá en consecuencia a actuar como única Autoridad competente en la cuestión, y asimismo ordenará a todas las Comunidades de Regantes de ese Servicio y que así no lo hayan hecho, que procedan a modificar la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos, sustituyendo la frase «Gobernador Civil» por «Jefe de Aguas».

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Presidentes de las Comunidades de Regantes de esta provincia y procedan a su cumplimiento.

Burgos 25 de enero de 1943.

El GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Habiendo editado recientemente la «Editora Nacional» en un solo volumen las obras completas de José Antonio, y preparando la próxima publicación de todos los discursos y escritos del Caudillo, la Vicesecretaría de Educación Popular interesa la adquisición de las mencionadas obras por las Diputaciones y Ayuntamientos españoles, dado el indiscutible valor e interés de las citadas publicaciones, advirtiendo que los beneficios producidos por la venta se destinarán

al Partido, de suerte que no existe lucro particular alguno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y a los efectos expresados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 25 de enero de 1943.

El GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por haberse omitido datos de cierto interés en el anuncio inserto en el B. O. número 265, fecha 21 de noviembre de 1942, sobre extravío de resguardos negociables A4-AC-1 números 8.349 y 8.350, he acordado rectificar aquél por el siguiente

### Anuncio.

El Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo hace público el extravío sufrido de los resguardos negociables A4-AC-1 números 8.349 y 8.350, expedidos por el Jefe de almacén de Roa de Duero a favor de los Sres. D. Crisanto Renedo de la Cruz y D. Víctor Renedo, respectivamente, agricultores y vecinos de Tórtolas de Esgueva, contra las entregas de: 165 kilogramos de trigo a 81'50 pesetas, hecha por el primero y 86 kilogramos, también de trigo, hecha por el segundo, al precio de 83'50 pesetas quintal métrico efectuadas por ambos en citado almacén el día 4 de mayo de 1942. Por lo que se advierte de la obligación que tiene la persona que les hubiere encontrado de entregarlos en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, plaza del General Primo de Rivera, número 5, toda vez que por la presente dichos resguardos quedan sin efecto, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este

anuncio para la extensión de los duplicados correspondientes que sustituyan a aquéllos en todo su serio valor, como se hará público transcurrido dicho plazo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 23 de enero de 1943. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, han sido aprobados los precios que han de regir durante el próximo mes de febrero para la harina de cupos panaderos provinciales e interprovinciales, así como para las harinas de canje de cartillas, habiendo señalado los siguientes:

Harina de cupos panaderos, 120,06 pesetas quintal métrico.

Harina de cupos cartillas, 99,78 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

Los rendimientos señalados son: 90 por 100 de harina, 7 por 100 de salvado y 2 por 100 de residuos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla y alverjana).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de enero de 1943. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

## TESORERÍA DE HACIENDA

### ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de febrero queda abierta en la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al primer trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades-préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que, si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus re

cibos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagau sus débitos en las capitales de las Zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Burgos 21 de enero de 1943.—  
El Tesorero de Hacienda, José García.

\*\*

*Zona de Aranda de Duero.*

Aranda de Duero, días 20 al 28 de febrero.  
Zazuar, 8 y 9.  
Quemada, 10.  
Hontoria de Valdearados, 11.  
La Vid, 12.  
Arandilla, 15.  
Baños de Valdearados, 14 y 15.  
Peñalba de Castro, 16.  
Caleruega, 17.  
Coruña del Conde, 18.  
Brazacorta, 19.  
Valdeande, 20.  
Villanueva de Gumiel, 21.  
Villalbilla, 22.  
Tubilla, 23.  
Gumiel de Hizán, 8, 9 y 10.  
Vadocondes, 11 y 12.  
Fuentelcéspedes, 13 y 14.  
Santa Cruz de la Salceda, 15 y 16.  
Castiello de la Vega, 17 y 18.  
Campillo de Aranda, 19.  
Fuentenebro, 20 y 21.  
Milagros, 22.  
Pardilla, 23.  
Torregalindo, 24.  
Oquillas, 25.  
Sorillo de la Ribera, 8 y 9.  
Gumiel del Mercado, 10 y 11.  
La Aguilera, 12 y 13.  
Quintana del Pidio, 14.  
Fresnillo de las Dueñas, 15.  
Fuentespina, 16.  
Villalba, 17.  
San Juan, 19 y 20.  
Peñaranda de Duero, 21 y 22.

*Zona de Belorado.*

Alcocero de Mola, día 6 de febrero.  
Arraya de Oca, 5.  
Bascañana, 5.  
Belorado, 26, 27 y 28.  
Carrias, 7.  
Castil de Carrias, 7.  
Castildelgado, 5.  
Cerezo de Riotirón, 11 y 12.  
Cerratón de Juarros, 6.  
Espinosa del Camino, 5.  
Eterna, 22.  
Fresneda de la Sierra, 17.  
Fresneña, 14.  
Fresno de Riotirón, 9.  
Garganchón, 19.  
Ibrillos, 6.  
Pineda de la Sierra, 22.  
Pradoluengo, 19, 20 y 21.  
Puras de Villafranca, 16.  
Quintanaloranco, 10.  
Rábanos, 19.  
Redecilla del Campo, 13.  
Redecilla del Camino, 6.  
San Vicente del Valle, 18.  
Santa Cruz del Valle, 20.  
Tosantos, 16.

Valmala, 20.  
Vitoria de Rioja, 14.  
Villaescusa la Sombrosa, 7.  
Villafranca Montes de Oca, 8.  
Villagalijo, 18.  
Villambistia, 5.  
Valle de Oca, 9 y 10.

*Zona de Briviesca.*

Abajas, día 22 de febrero.  
Aguas Cándidas, 18.  
Aguilar de Bureba, 3.  
Bañuelos de Bureba, 6.  
Barcina de los Montes, 19.  
Barrios de Bureba (Los), 19.  
Bentretea, 14.  
Berzosá de Bureba, 8.  
Briviesca, 27, 28 y 29.  
Busto de Bureba, 9.  
Cameno, 4.  
Cantabrana, 13.  
Carcedo de Bureba, 11.  
Cascajares de Bureba, 10.  
Castil de Lences, 7.  
Castil de Peones, 8.  
Cillaperlata, 17.  
Cornudilla, 23.  
Cubo de Bureba, 4.  
Frías, 17 y 18.  
Fuentebureba, 12.  
Galbarros, 23.  
Grisaleña, 6.  
Hermosilla, 1.  
Lences, 8.  
Monasterio de Rodilla, 1.  
Navas de Bureba, 9.  
Oña, 16 y 17.  
Padrones de Bureba, 6.  
Parte de Bureba (La), 5.  
Pino de Bureba, 9.  
Piérnigas, 12.  
Poza de la Sal, 24, 25 y 26.  
Prádanos de Bureba, 4.  
Quintanaález, 9.  
Quintanarruz, 2.  
Quintanavides, 3.  
Quintanabureba, 8.  
Quintanillabón, 1.  
Quintanilla San García, 22.  
Reinoso, 3.  
Rojas, 11.  
Rublacedo de Abajo, 10.  
Rucandio, 3.  
Salas de Bureba, 4.  
Salinillas de Bureba, 2.  
Santa María del Invierno, 2.  
Santa Olalla de Bureba, 3.  
Solás de Bureba, 7.  
Solduengo, 9.  
Terminón, 15.  
Vallarta de Bureba, 10.  
Vegas (Las), 1.  
Vid de Bureba (La), 13.  
Vileña, 5.  
Zuñeda, 11.

*Zona de Castrojeriz.*

Arenillas de Ríopisuerga, días 16 y 17 de febrero.  
Barrio de Muñó, 11.  
Belbimbre, 11.  
Los Balbases, 16 y 17.  
Cañizar de los Ajos, 8.  
Castellanos de Castro, 9.  
Castrillo Matajudíos, 20.  
Castrillo de Murcia, 16.  
Castrojeriz, todo el período voluntario.  
Citores del Páramo, 11.

Grijalba, 9.  
Hontanas, 20.  
Hinestrosa, 16.  
Itero del Castillo, 27.  
Iglesias, 24.  
Manciles, 9.  
Melgar de Fernamental, 23, 24 y 25.  
Omillos de Sasamón, 17.  
Padilla de Abajo, 11.  
Padilla de Arriba, 10.  
Palacios de Ríopisuerga, 12.  
Palazuelos de Muñó, 10.  
Pampliega, 8 y 9.  
Pedrosa del Páramo, 12.  
Pedrosa del Príncipe, 12 y 13.  
Revilla Vallejera, 22 y 23.  
Sasamón, 24 y 25.  
Tamarón, 19.  
Vallejera, 24.  
Valles de Palenzuela, 27.  
Villaldemiro, 22.  
Villamedianilla, 24.  
Villanueva de Argañó, 22.  
Villalquién de la Puebla, 14.  
Villalquién de los Infantes, 12.  
Villasandino, 19 y 20.  
Villasidro, 19.  
Villasilos, 15.  
Villaverde Mogina, 25.  
Villaveta, 17.  
Villazopeque, 13.  
Yudego y Villandiego, 20.

*2.ª Zona de la Capital.*

Agés, día 3 de febrero.  
Arlanzón, 1.  
Arroyal, 8.  
Atapuerca, 7.  
Barrios de Colina, 10.  
Cardeñajimeno, 4.  
Cardeñuela Riopico, 14.  
Castrillo del Val, 4.  
Celadilla Sotobrin, 7.  
Cueva de Juarros, 13.  
Fresno de Rodilla, 7.  
Galarde, 22.  
Gamonal de Riopico, 18.  
Gredilla la Polera, 5.  
Hontomín, 1.  
Huronos, 10.  
Ibeas de Juarros, 17.  
Marmellar de Abajo, 9.  
Marmellar de Arriba, 9.  
La Molina de Ubierna, 24.  
Orbaneja Riopico, 14.  
Palazuelos de la Sierra, 11.  
Páramo del Arroyo, 9.  
Quintanadueñas, 8.  
Quintanaortuño, 9.  
Quintanapalla, 7.  
Quintanilla Vivar, 19.  
Las Rebolledas, 7.  
Riocerezo, 10.  
Rioseras, 5.  
Robredo-Temiño, 2.  
Rubena, 21.  
Salguero de Juarros, 12.  
San Adrián de Juarros, 12.  
Santa Cruz de Juarros, 12.  
Santovenia de Oca, 22.  
Sotopalacios, 9.  
Sotragero, 20.  
Tobés y Rahedo, 2.  
Ubierna, 3 y 4.  
Urrez, 16.  
Villafría de Burgos, 6.  
Villamiel de la Sierra, 11.

Villanueva Rio Ubierna, 20.  
Villarmero, 18.  
Villasur de Herreros, 15.  
Villaverde Peñahorada, 2.  
Villayermo Morquillas, 6.  
Villorobe, 15.  
Zalduendo, 3.

*Zona de Lerma.*

Covarrubias, días 5 y 6 de febrero.  
Quintanilla del Cocco, 5.  
Santibáñez del Val, 5.  
Retuerta, 5.  
Cuevas de San Clemente, 6.  
Mecerreyes, 6.  
Tordueles, 7.  
Quintanilla del Agua, 7.  
Puentedura, 7.  
Santa María del Campo, 8 y 9.  
Mahamud, 8 y 9.  
Villahoz, 8 y 9.  
Peral, 10.  
Royuela, 10.  
Torrepadre, 10.  
Presencio, 11.  
Omillos, 11.  
Mazuela, 11.  
Ciadoncha, 11.  
Santibáñez de Esgueva, 12.  
Cabañes, 12.  
Cilleruelo de Abajo, 12.  
Cilleruelo de Arriba, 13.  
Pineda, 13.  
Fontioso, 13.  
Santa Cecilia, 14.  
Santa Inés, 14.  
Quintanilla de la Mata, 14.  
Tejada, 15.  
Cebrecos, 15.  
Nebreda, 15.  
Solarana, 15.  
Castrillo, 15.  
Ciruelos, 16.  
Revilla, 16.  
Madrigalejo, 16.  
Santa María Mercadillo, 17.  
Pinilla, 17.  
Bahabón de Esgueva, 17.  
Cogollos, 18.  
Valdorros, 18.  
Madrigal, 18.  
Villaverde, 19.  
Tordómar, 19.  
Avellanosa, 19.  
Iglesiarribia, 19.  
Villangómez, 20.  
Villalmanzo, 21.  
Villamayor, 22.  
Zael, 22.  
Torrecilla, 23.  
Tortóles, 25.  
Torresandino, 25.  
Villafuella, 25.  
Lerma, 19, 20 y 21.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 15 de febrero.  
Ameyugó, 18.  
Ayúelas, 17.  
Bozoo, 5.  
Bugedo, 18.  
Condado de Treviño, 8, 9 y 10.  
Encío, 17.  
Miranda de Ebro, 24 al 27.  
Miraveche, 11.  
Orón, 17.  
Pancorvo, 15 y 16.  
Puebla de Arganzón (La), 6.  
Santa Gadea del Cid, 5.

Santa María Ribarredonda, 11 y 12.  
 Valluércanes, 19.  
 Villaeueva de Teba, 12.

*Zona de Roa de Duero.*

Pedrosa y Villanscusa, día 5 de febrero.  
 Mambrilla y Valcavado, 6.  
 Villatuelda y Villovela, 8.  
 La Horra y Hoyales, 10 y 11.  
 Guzmán y Boada, 12.  
 Guzmán y Quintanamavirgo, 13.  
 Moradillo y La Sequera, 15.  
 Moradillo y Hontangas, 16.  
 Adrada y Fuentemolinos, 17.  
 Fuentecén y Haza, 18.  
 Fuentecén y Fuentelisendo, 19.  
 Anguix y Berlangas, 20.  
 Olmedillo, 22.  
 Valdezate y La Cueva, 23.  
 San Martín y Nava, 24 y 25.  
 Roa, 26, 27 y 28.

*Zona de Salas de los Infantes.*

Barbadillo de Herreros, día 5 de febrero.  
 Hoyuelos de la Sierra, 5.  
 Monterrubio de Demanda, 5.  
 Riocavado de la Sierra, 5.  
 Neila, 6.  
 Moncalvillo de la Sierra, 6.  
 Cabezón de la Sierra, 6.  
 Castrillo de la Reina, 6.  
 Villanueva de Carazo, 7.  
 Hacinas, 7.  
 Pinilla de los Barruecos, 8.  
 Mamolar, 8.  
 Regumiel de la Sierra, 9.  
 Quintanar de la Sierra, 9 y 10.  
 Canicosa de la Sierra, 10.  
 Palacios de la Sierra, 11.  
 Vilviestre del Pinar, 11.  
 La Gallega, 12.  
 Hontoria del Pinar, 12 y 13.  
 Rabanera del Pinar, 13.  
 La Revilla y Haedo, 16.  
 Monasterio de la Sierra, 16.  
 Carazo, 17.  
 Santo Domingo de Silos, 17 y 18.  
 Quintanarraya, 19.  
 Huerta de Rey, 19 y 20.  
 Hinojar del Rey, 20.  
 Arauzo de Miel, 22 y 23.  
 Espinosa de Cervera, 24.  
 Arauzo de Torre, 25.  
 Arauzo de Salce, 25.  
 Salas de los Infantes, 24, 25 y 26.  
 Castrovido, 21.  
 Barbadillo del Pez, 6.  
 Vizcainos, 8.  
 Valle de Valdelaguna, 9.  
 Campolara, 10.  
 Contreras, 11.  
 Barbadillo del Mercado, 13.  
 Cascajares, 15.  
 Jaramillo de la Fuente, 16.  
 Jaramillo Quemado, 17.  
 Jurisdicción de Lara, 18.  
 Mambrillas de Lara, 19.  
 Pinilla de los Moros, 20.  
 Quintanalara, 21.  
 San Millán de Lara, 22.  
 Tinieblas de la Sierra, 23.  
 Torrelara, 24.  
 Villaespasa, 25.  
 Villoruebo, 26.  
 Hortiguera, 27 y 28.

*Zona 3.ª de la Capital.*

Albillos, día 18 de febrero.  
 Arcos, 11 y 12.  
 Ausines (Los), 23.  
 Avellanosa, 9.  
 Buniel, 18.  
 Cabia, 18.  
 Carcedo de Burgos, 23.  
 Cardeñadijo, 23.  
 Cayuela, 18.  
 Celada del Camino, 19.  
 Celadas (Las), 12.  
 Cubillo del Campo, 17.  
 Estépar, 19.  
 Frandovinez, 18.  
 Hontoria de la Cantera, 17.  
 Hormaza, 24.  
 Hormazas (Las), 14.  
 Hornillos del Camino, 24.  
 Huérmeces, 21.  
 Isar, 24.  
 Lodoso, 5.  
 Mansilla de Burgos, 16.  
 Mazuelo de Muñó, 12.  
 Medinilla, 19.  
 Modúbar, 16.  
 Nuez de Abajo (La), 11.  
 Palacios de Benaver, 24.  
 Pedrosa de Rio Urbel, 5.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 13.  
 Quintanillas (Las), 5.  
 Quintanilla Somuñó, 12.  
 Rabé de las Calzadas, 9.  
 Renuncio, 9.  
 Revilla del Campo, 23.  
 Revillarruz, 17.  
 Ros, 12.  
 Saldaña de Burgos, 16.  
 San Mamés de Burgos, 10.  
 San Pedro Samuel, 10.  
 Santa María Tajadura, 5.  
 Santibáñez, 17.  
 Sarracín, 16.  
 Susinos, 11.  
 Tardajos, 9 y 10.  
 Tremellos (Los), 15.  
 Vilviestre de Muñó, 19.  
 Villagonzalo, 11.  
 Villagutiérrez, 24.  
 Villalbilla, 10.  
 Viliariego, 11.  
 Villarmentero, 5.  
 Villavieja de Muñó, 19.  
 Villorejo, 12.  
 Zumel, 11.

*Zona de Sedano.*

Alfoz de Bricia, día 24 de febrero.  
 Alfoz de Santa Gadea, 12.  
 Altós (Los), 15 y 18.  
 Arijá, 12.  
 Cernégula, 27.  
 Escalada, 23.  
 Grediilla de Sedano, 8.  
 Masa, 8.  
 Merindad de Sotoscueva, 27, 28 y 29.  
 Merindad de Valdeporres, 10 y 11.  
 Moradillo de Sedano, 26.  
 Nidáguila, 21.  
 Orbaneja del Castillo, 23.  
 Pesquera de Ebro, 16.  
 Piedra (La), 20.  
 Quintanaloma, 10.  
 Quintanilla Sobresierra, 9.  
 Sargentés de la Lora, 5.  
 Sedano, 21.  
 Tubilla del Agua, 6.

Valdelateja, 7.  
 Valle de Manzanedo, 16 y 17.  
 Valle de Valdebezana, 25, 26 y 27.  
 Valle de Zamanzas, 17.

*Zona de Villadiego.*

Acedillo, día 26 de febrero.  
 Amaya, 17.  
 Arenillas de Villadiego, 14.  
 Barrio de San Felices, 10 y 11.  
 Barrios de Villadiego, 26.  
 Basconcillos del Tozo, 19 y 20.  
 Castrillo de Riopisuerga, 16.  
 Cuevas de Amaya, 8.  
 Coculina, 13.  
 Guadilla de Villamar, 20.  
 Humada, 27 y 28.  
 Montorio, 17.  
 Olmos de la Picaza, 7.  
 Rebollado de la Torre, 6 y 7.  
 Rezmondo, 18.  
 Salazar de Amaya, 9.  
 Sandoval de la Reina, 9.  
 San Quirce de Riopisuerga, 5.  
 Santa María Ananúñez, 12.  
 Sordillos, 11.  
 Sotovellanos, 19.  
 Sotresgudo, 21.  
 Tapia de Villadiego, 14.  
 Tobar, 8.  
 Urbel del Castillo, 18.  
 Valcárceces (Los), 12.  
 Valle de Valdelucio, 21 y 22.  
 Villadiego, 24 y 25.  
 Villahizán de Treviño, 13.  
 Villalbilla de Villadiego, 27.  
 Villamarín de Villadiego, 23.  
 Villamayor de Treviño, 10.  
 Villanueva de Odra, 22.  
 Villanueva de Puerta, 28.  
 Villavedón, 4.  
 Villegas, 6.  
 Villusto, 23.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 15.

*Zona de Villarcayo.*

Aforados de Moneo, día 14 de febrero.  
 Berberana, 17.  
 Espinosa de los Monteros, 11, 12 y 13.  
 Junta de la Cerca, 4.  
 Junta de Río de Losa, 14.  
 Junta de Traslaloma, 16.  
 Junta de Oteo, 16.  
 Junta de Villalba de Losa, 17.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 17.  
 Junta de San Martín de Losa, 17.  
 Merindad de Montija, 5 y 6.  
 Merindad de Valdivielso, 8 y 9.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 5 y 6.  
 Merindad de Cuesta Urria, 7.  
 Medina de Pomar, 26 y 27.  
 Partido de la Sierra Tobalina, 20.  
 Trespaderne, 7.  
 Valle de Tobalina, 19 y 20.  
 Valle de Mena, 21, 22 y 23.  
 Villarcayo, 9 y 10.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Burgos**

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 7 de diciembre de 1942. Vistos por el Sr. D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por hurto, contra el encartado Manuel Velasco Porrás, de 19 años, soltero, de esta vecindad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Velasco Porrás, a la pena de 25 días de arresto menor que cumplirá en prisión, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida por esta causa como autor de una falta consumada de hurto. Que asimismo declaro que las costas de este juicio deben ser satisfechas por el condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Lo preinserto corresponde con su original.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Velasco Porrás, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 9 de diciembre de 1942.—Antonio Fournier.

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 18 de diciembre de 1942. Vistos por el Sr. D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas de hurto, contra los encartados Víctor García Martínez, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad, y Nicolás García Uriza, de 15 años y de igual residencia.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a Víctor García Martínez, a la pena de quince días de arresto menor, siéndole para su cumplimiento de abono la totalidad de prisión preventiva sufrida por esta causa como autor de una falta consumada de hurto. Absolviendo libremente a Nicolás García Uriza. Que asimismo declaro que las costas de este juicio deben ser satisfechas por el condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Víctor García

Martínez y Nicolás García Uriza, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 19 de diciembre de 1942.—Antonio Fournier

### Lerma

Don Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 55 de 1942, por hurto, contra Antonia Romero Iglesia, Agustina Hernández Vázquez y Juana Rodríguez García, de 20, 54 y 45 años de edad, quincalleras ambulantes, naturales de Fornillos de Fermoselle (Zamora); Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca), y de Salamanca, barrio de San Vicente, habiéndose ocupado a las mismas, y sin que justifiquen su legítima procedencia o propiedad, lo siguiente:

Un carro para una caballería con tablilla Villafranca de los Caballeros, número 657, Toledo, con toldo pintado de amarillo claro y rayas encarnadas y los tableros de los costados pintados de amarillo y ruedas de encarnado claro.

Otro carro con tablilla Palencia, 105, pintado de amarillo y costados y ruedas pintadas en encarnado oscuro, para una caballería. Dichos carruajes son los que suelen usar quincalleros ambulantes.

Una mula de pelo castaño, cerrada, con lunares blancos en el lomo, herrada de las manos y alzada más de la marca.

Un ganado asnal, burra, pelo cárdeno, de unos ocho años, herrada de las manos y alzada corriente.

*Efectos:* un saco de lona con las iniciales M. P., rayas encarnadas; otro id. con rayas verdes; otro id. con la letra A, rayas negras; otro id. con la letra A., rayas azules; otro con las letras J. B., blanco, con manchas tinta negra; otro id. blanco; otro con las letras M. P., rayas negras; una saca con rayas azules; una manta encarnada con rayas de varios colores; cuatro sábanas, una de ellas con las iniciales E. D.; una camiseta con la letra C.; una camisa con las iniciales C. L.; otra id. de id. F. S., número 151; otra id. de id. J. A., y un pañuelo de seda formando bolsa con un clavel bordado.

En su consecuencia, se cita y llama a los que se crean con derecho a tales bienes o sean propietarios, comparezcan en este Juzgado a reclamarlos.

A la vez, se cita ante este Juzgado, por término de diez días, para que comparezcan a prestar declaración a dos individuos que acompañaban a dichas mujeres cuando fueron éstas detenidas y

que pernoctaban en unos corrales en el pueblo de Quintanilla de la Mata, el día 21 de diciembre pasado, y cuyos nombres y demás se ignoran, y que pudieran ser el esposo de la Agustina, llamado Casto Rivero Nieto, y el de la Juana, llamado Antonio Pérez Fuente.

Iguamente se cita a un individuo llamado Paco y a su hijo llamado Manolo, ambos ambulantes quincalleros, de estatura regular, moreno, lampiño de cara, con traje azul y abrigo claro este último, y el primero viste traje pana clara, más a otro hijo que se halla casado y que vive independiente del padre, éste llamado Ruperto y suele vestir pelliza color ceniza, de unos 27 años.

También se cita a otro individuo que dicho día y sobre las diez, salió del corral citado donde acampaban las procesadas y pidió tabaco a un vecino que se hallaba trabajando en las proximidades y cuyo individuo representaba tener unos 40 años, de buena estatura, más bien alto, constitución normal, moreno, barba bastante poblada, vestía pantalón de pana, chaqueta azul, con boina y cuyo nombre se desconoce.

También se cita a otro individuo que salió corriendo del corral ese mismo día, de aspecto quincallero y llevaba pelliza puesta.

El sujeto llamado Manolo, parece dejó abandonada una bicicleta a primeros de noviembre en el domicilio de Sixto Caro Izquierdo, en el pueblo de Cilleruelo de Abajo, marca «Orbea», sin cadena y desmontadas las ruedas, no dejando tampoco las mariposas o tuercas de sujeción, sin que haya vuelto a recogerla.

Se les apercibe de que, de no comparecer en este Juzgado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 14 de enero de 1945.—Telesforo Tordable.—Por su mandado.—Corentino Gómez.

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción del partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 5 de 1945, por muerte de María Juarros Nebreda, vecina que fué de Covarrubias, de este partido, hecho ocurrido en su domicilio el día 15 al 16 del actual, y en atención a que se hallan en la República Argentina los parientes de la misma llamados Nicasio González, Modesto Juarros y Bernabé González, se les instruye por el presente de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en tal sumario.

Dado en Lerma a 22 de enero de 1945.—Telesforo Tordable.—P. S. M.—Corentino Gómez.

### Roa

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente hago saber a todas las Autoridades civiles y militares, que en este Juzgado instruyo sumario número 4 del año actual por robo de semoviente en La Sequera de Haza, en el que he acordado se proceda a la busca y captura de una burra cerrada, de pelo pardo ceniciento, descalza de las cuatro extremidades, preñada de unos nueve meses, de tamaño más bien grande, que fué sustraída en dicho pueblo en 15 de los corrientes al vecino Eusebio Benito Merino, la cual deberá ser puesta a disposición de este Juzgado en el presente sumario, así como la persona en cuyo poder se haile.

Dado en Roa a 21 de enero de 1945.—Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, P. de la Fuente.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1945, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones si a ello hubiere lugar, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 18 de enero de 1945.—El Alcalde, Feliciano Camarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Zumel, Quintanilla de la Mata, Arauzo de Salce, Sedano, Tapia de Villadiego, Revilla del Campo, Villanueva de Odra, Torduelles, Revilla Vallejera, Mansilla de Burgos, Villamedianilla y San Juan del Monte.

#### Alcaldía de Rucandio.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1945, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en di-

cho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Rucandio 18 de enero de 1945.—El Alcalde, Amador Martínez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento realizar en pública subasta la contratación de las obras consistentes en reformas en dos edificios de este Ayuntamiento, para instalar nueva Escuela en uno de los edificios, y dependencias para el Ayuntamiento y vivienda en el otro, con sujeción a las condiciones que rigen en la contratación municipal, plano, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría, se anuncia dicha subasta para el día 14 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El tipo de tasación de las obras es el de 36.521 pesetas, y el contratista se atenderá en un todo para la realización de las obras al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto.

La subasta se celebrará a pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas, y se admitirán en esta Secretaría todos los días laborables hasta el anterior al de la celebración de la subasta, ajustándose a la proposición siguiente:

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., y del plano, presupuesto y condiciones referentes a la reforma en los dos edificios del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, se comprometo a realizar las obras en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Villaquirán 25 de enero de 1945.—El Alcalde, José Francés.

### Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

BANCA - BOLSA

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . . . 2 % anual  
En imposiciones a 6 meses 2'50 % »  
En imposiciones a un año. 3 % »  
En c/c a la vista. . . . . 1 % »

IMPRESA PROVINCIAL